

## PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y MICROSOFT IBÉRICA S.R.L., PARA POTENCIAR LA COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA CIBERSEGURIDAD

### REUNIDOS

De una parte, Don José Luis Escrivá Belmonte, nombrado para el cargo de ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública por el Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 123, apartado 2, letra b), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, Don Alberto Granados Camarón, con cargo de presidente, y poder de representación otorgado en Madrid, protocolo 1676, otorgada el 6 de octubre de 2021 por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Pablo de la Esperanza Rodríguez por MICROSOFT IBÉRICA S.R.L. Unipersonal (en adelante, “Microsoft”), sociedad mercantil, con domicilio en el Paseo del Club Deportivo, 1, Centro Empresarial La Finca — Edificio 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

### EXPONEN


Ambos firmantes tienen interés en impulsar la aplicación práctica de la Inteligencia Artificial (IA) generativa de una manera ética y responsable en la Administración General del Estado, con el doble objetivo de reforzar y afianzar el proceso de transformación digital en el que ya está inmerso el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, así como identificar casos de uso en su ámbito de competencias.

Su colaboración se enmarca en la Agenda España Digital 2026, en el eje estratégico 5 “Potenciar el uso de la IA en la administración pública y en las misiones estratégicas nacionales”. Así mismo, forma parte de uno de los seis ejes establecidos por la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA), en concreto, de su eje 5, “Potenciar el uso de la IA en la administración pública y en las misiones estratégicas nacionales”. En materia de ciberseguridad, la colaboración el eje estratégico 3 “Ciberseguridad”.

El objeto del presente Protocolo es promover un espacio de intercambio de ideas y experiencias en Inteligencia Artificial para potenciar exponencialmente a la Administración en la productividad de los servicios públicos, así como en la gestión administrativa.



1



Para ello se impulsará la difusión de los usos de la IA Generativa, el impulso de iniciativas de formación e intercambio de información sobre buenas prácticas y últimas tecnologías en materia de IA y la compartición y colaboración en guías y herramientas.

Adicionalmente, se fomentará el intercambio de conocimiento para acelerar el crecimiento del sistema productivo y de innovación en torno a Quantum Computing e Inteligencia Artificial, a través de:

- La colaboración con el sector académico para el impulso del talento nacional en tecnologías *quantum* e IA, tanto en el desarrollo de las mismas como en su aplicación a otras profesiones clave para la innovación científica en el país.
- El fortalecimiento del ecosistema *startup* y de empresas tecnológicas locales.
- La coordinación con los principales sectores industriales en la aplicación combinada de *quantum computing* e inteligencia artificial para la aceleración del descubrimiento científico aplicado a los sectores estratégicos de energía y sostenibilidad, química y materiales e investigación médica.

Se fomentará, en el área de las Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, el intercambio de las mejores prácticas a nivel global destinadas al desarrollo e implementación de centros de datos, que incorporen los principios de sostenibilidad, desarrollo económico e impacto social.

En el ámbito de la Administración General del Estado se impulsará la difusión de los usos de la IA Generativa, así como los casos de uso más innovadores de la administración pública, el intercambio de información sobre buenas prácticas y últimas tecnologías en materia de IA, así como un modelo sostenible de IA responsable en las administraciones públicas. Además, se fomentará la compartición de guías y herramientas también en ciberseguridad para las Administraciones Públicas y la importancia de las competencias digitales para fomentar el interés de personas de perfiles no STEM.

En el ámbito de la ciberseguridad, se creará un espacio de colaboración en materia de itinerarios de formación, datos de inteligencia y avisos. Se colaborará en actividades e iniciativas que permitan progresar en la difusión del conocimiento de la ciberseguridad, tanto entre ciudadanos como entre el sector empresarial; en el fomento de la cultura y herramientas que ayuden a reforzar las capacidades de las empresas que conforman el tejido empresarial; y otras actividades que ayuden al fomento de la ciberseguridad entre los ciudadanos en general.

Los signatarios respetarán en todo caso el ordenamiento jurídico vigente en el desarrollo de sus propias actuaciones al respecto y procurarán la difusión pública de las mismas así como del presente Protocolo General de Actuación.



2



El presente Protocolo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, apartado 1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es la expresión de la voluntad de los firmantes y no es jurídicamente vinculante ni supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles entre los firmantes.

Y, en prueba de conformidad, firman este protocolo general de actuación por duplicado ejemplar, en Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

POR LA AMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL ESTADO:

  
José Luis Escrivá Belmonte  
Ministro para la Transformación Digital  
y de la Función Pública

POR MICROSOFT IBÉRICA:

  
Alberto Granados Camarón  
Presidente de Microsoft Ibérica

Witnessed:



